

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA
Resolución de Personería Jurídica 597 de 2001, Ministerio de Educación Nacional

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 018
(Abril 16 de 2024)

Por la cual se regulan las **Prácticas por Proyectos o Planes de Negocio** como una de las modalidades para el desarrollo de la práctica empresarial o práctica.

La Rectora de la Corporación Universitaria Comfacauca en ejercicio de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior mediante el Acuerdo No. 009 de 2023 actualizó el Reglamento de Prácticas Empresariales de la Corporación Universitaria de Comfacauca – Unicomfacauca.

Que en el Capítulo II, Artículo 7º de dicho Acuerdo, se estableció como una de las modalidades para el desarrollo de la práctica, la “práctica por proyectos o planes de negocio”, señalando en su caracterización que esta modalidad sería regulada mediante Resolución de Rectoría.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DEFINICIÓN DE LA PRÁCTICA EMPRESARIAL POR PROYECTOS O PLANES DE NEGOCIO: El proyecto como práctica empresarial se define como aquel que realiza un estudiante en una empresa familiar, en su propia empresa o en la que labora, realizando actividades para fortalecer o mejorar un proceso al interior de la misma.

Por otro lado, un plan de negocio como práctica empresarial, se orientará al perfeccionamiento del plan desarrollado en la materia de la línea de emprendimiento de su plan de estudios que contemple la realización de dicho plan.

PARÁGRAFO. Para el desarrollo de la práctica empresarial por proyectos, el estudiante no podrá realizar las mismas actividades que ya viene realizando en la empresa donde labora.

ARTÍCULO 2º. OBJETIVOS DE LA PRÁCTICA EMPRESARIAL POR PROYECTOS O PLANES DE NEGOCIO: La Práctica por proyectos o planes de negocio pretende alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos:

1. Fomentar en los estudiantes el pensamiento creativo e innovador en la resolución de problemas empresariales.
2. Desarrollar habilidades para identificar oportunidades de mejora en las empresas y desarrollarlas.
3. Fomentar el espíritu emprendedor en los estudiantes, fortaleciendo en ellos su capacidad para la creación de nuevas empresas.

ARTÍCULO 3°. REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA EMPRESARIAL POR PROYECTOS O PLANES DE NEGOCIO: Además de los requisitos contemplados en el Reglamento de Prácticas Empresariales, los estudiantes que opten por la modalidad de Prácticas por Proyectos o Planes de Negocio, deben haber cursado y aprobado previamente las asignaturas relacionadas con la línea de emprendimiento de sus planes de estudio.

ARTÍCULO 4°. EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PRÁCTICA EMPRESARIAL POR PROYECTOS O PLANES DE NEGOCIO: La evaluación de la Práctica Empresarial por Proyectos o Planes de Negocio se realizará conforme a lo estipulado en el Reglamento de prácticas empresariales.

Adicionalmente, para el caso del desarrollo de la Práctica Empresarial por Planes de Negocio, el profesor de la actividad curricular de Práctica Empresarial en conjunto con un profesor de la asignatura de Planes de Negocio del programa académico, establecerán el cumplimiento del plan de trabajo del mismo, para la asignación de las notas parciales y finales.

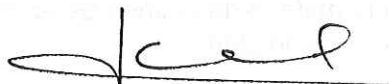
ARTÍCULO 5°. APLICABILIDAD Y ALCANCE: Las demás disposiciones sobre las Prácticas por Proyectos o Planes de Negocio, son las establecidas en el Reglamento de Prácticas Empresariales.

Aquellas situaciones particulares que no estén contempladas en dicho reglamento, serán dirimidas por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).



LINA URIBE CORREA
Rectora